



Resolución
N°21/02181

Expediente
2021-81-1010-01018

Fecha
09/04/2021

VISTO: la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por Decreto 93/020;

RESULTANDO: que a partir de dicha declaración se han producido diversas restricciones a las actividades sociales;

CONSIDERANDO:

I) que se han multiplicado actividades en espacios públicos, con el incremento del riesgo sanitario que conlleva la interacción de diferentes ámbitos sociales y/o familiares;

II) que la existencia de nuevos medios de amplificación, de coste relativamente económico, han multiplicado la realización de eventos que la normativa no podía prever en su momento;

III) que es necesario, en este marco, dotar a la Intendencia de medidas preventivas para el desarrollo de estas actividades;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE

1.- SOLICITAR a la Junta Departamental de Canelones la ampliación del Art. 48 del Decreto 5 de octubre de 2010, incorporando como inciso segundo el siguiente: “Cuando se detecte flagrantemente el uso de equipos de amplificación que en tres mediciones simples con un intervalo de 2 minutos entre cada una de ellas el promedio arroje 8 unidades por encima del límite de emisión o 6 unidades el de inmisión, la Intendencia estará facultada a incautar el o los equipos en forma preventiva. Si dichos equipos estuvieran instalados en forma fija sobre un vehículo, la incautación será realizada al vehículo y este y/o los equipos permanecerán en custodia hasta tanto se resuelva la situación.”

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección de Contralor y remítase a la Junta Departamental de Canelones.
Resolución aprobada en Acta 21/00154 el 09/04/2021.

- ✓ Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
- ✓ Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
- ✓ Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
- ✓ Firmado electrónicamente por Luis Garrido